



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 1.717 - 24

07 NOV 2024

Salta,
Expediente N° 12.103/20

VISTO la nota de la Lic. María del Carmen HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita aumento de dedicación de Semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Profesora Regular en la Categoría de Adjunta de la asignatura Química Biológica con extensión de funciones a Optativa I: Química Inorgánica.

Que la docente antes mencionada presenta Plan de Trabajo con el Visto Bueno del Departamento de Ciencias Básicas.

Que tomó intervención el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa Económica (fs.219)

Que las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" de este Cuerpo, en Despacho Conjunto N° 109/24 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la docente María del Carmen HERRERA avalado por el Departamento de Ciencias Básicas. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. María del Carmen HERRERA en el cargo de Profesor Adjunto Regular de la asignatura QUIMICA BIOLÓGICA con extensión de funciones a Optativa I: Química Inorgánica de la Carrera de Enfermería, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-24 o nueva disposición. c) Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusivo, vacante por renuncia de la Lic. María del C. HERRERA y que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución CS N° 444/22.

Que el Señor Decano informa que el aumento de dedicación de la Lic. HERRERA, corresponde sea a partir del 09/09/2024, fecha en la cual tomó posesión del cargo Regular de Profesor Adjunto.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16/24 realizada el 22-10-24)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. María del Carmen



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

L.717-24

Salta, 07 NOV 2024
Expediente N° 12.103/20

HERRERA, avalado por el Departamento de Ciencias Básicas.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la **Lic. María del Carmen HERRERA**, D.N.I. N° 29.496.230, en el cargo Profesor en la Categoría de Adjunto Regular de la asignatura QUIMICA BIOLÓGICA con extensión de funciones a Optativa I: Química Inorgánica de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 09 de Setiembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Afectar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia de la Lic. María del Carmen HERRERA y que se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución CS N° 444/22.

ARTICULO 4°: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Informar a la Lic. HERRERA que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de J.T.P. y Aux.Doc. 1° Categoría.

ARTICULO 8°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

L.717-24

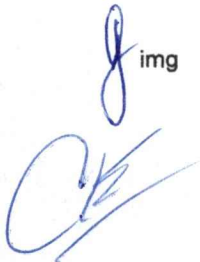
07 NOV 2024

Salta,
Expediente N° 12.103/20

cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 10°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-


img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa